



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 38

SERIE 2010-2011

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA. DE VARIAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES, PARA ASIGNAR SOBANTES POR \$373,756.60 A OTROS PROPÓSITOS SEGÚN AUTORIZADOS POR LA LEY 64, LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996”.

**POR CUANTO:** LA LEY 64 DEL 3 DE JUNIO DE 1996, SEGÚN ENMENDADA, (LEY 64 ) CONOCIDA COMO LA LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996; FUE CONCEBIDA CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE REUNIR EN UN SOLO ESTATUTO TODA LA LEGISLACION NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MEDIANTE LA EMISION DE DEUDA O CONTRATACION DE EMPRESTITOS.

**POR CUANTO:** EL MUNICIPIO DE GUAYAMA, DURANTE LOS PASADOS AÑOS HA INCURRIDO EN BONOS Y PAGARÉS DE OBLIGACIONES GENERALES MUNICIPALES, FINANCIADOS A TRAVÉS DEL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO, LOS CUALES SE UTILIZARON EN MEJORAS PERMANENTES Y PARA LOS CUALES SE PROVEYÓ PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL E INTERESES SOBRE DICHS BONOS Y PAGARES, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 64.

**POR CUANTO:** EL ARTICULO 26 DE LA LEY 64, DISPONE LA UTILIZACION DEL PRODUCTO DE LOS BONOS O PAGARES PARA EL CUAL SE PUEDAN INCURRIR EN OBLIGACIONES GENERALES, SEGÚN DISPONE LA MENCIONADA LEY.

**POR CUANTO:** LUEGO DE UN ANALISIS REALIZADO POR EL MUNICIPIO DE GUAYAMA Y CERTIFICAR LOS SOBANTES POR EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO, HEMOS ENCONTRADO LA EXISTENCIA DEL MISMO; UNA VEZ COMPLETADA LAS OBRAS DE ASFALTO Y ESTE BALANCE DE \$373,756.60, DOLARES PUEDEN SER REASIGNADO, SEGÚN LO ESTIPULA LA LEY 64.

**POR TANTO:** ORDENESE, POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

**SECCION 1RA:** ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE VARIAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES, Y REASIGNAR LOS SOBANTES POR \$373,756.60, DE LA PARTIDA ASFALTO A CALLES URB. VILLA REAL, MONTE REAL, COSTA REAL Y PALMAR DEL REY COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Part.</u>	<u>Propósito</u>	<u>Cantidad Sobrante</u>
	<b>PRESTAMO \$4,745,000 2005-2006</b>	
16	Asfalto calles Urb. Villa Real, Monte Real, Costa Real y Palmar Del Rey	\$354,587.12

**PRESTAMO \$380,000 1995-1996**

1J	Asfalto calles Urb. Villa Real, Monte Real, Costa Real y Palmar Del Rey	11,182.00
----	--	-----------

**PRESTAMO \$825,000 1999-2000**

3	Asfalto calles Urb. Villa Real, Monte Real, Costa Real y Palmar Del Rey	7,500.00
---	--	----------

**PRESTAMO \$425,000 1999-2000**

4	Asfalto calles Urb. Villa Real, Monte Real, Costa Real y Palmar Del Rey	474.97
---	--	--------

**PRESTAMO \$355,000 2002-2003**

5	Asfalto calles Urb. Villa Real, Monte Real, Costa Real y Palmar Del Rey	<u>12.51</u>
---	--	--------------

	TOTAL REPROGRAMADOS	<u>\$373,756.60</u>
--	---------------------	---------------------

**SECCION 2DA:** SE AUTORIZA REASIGNAR Y REPROGRAMAR LOS SOBANTES DE \$373,756.60 Y ASIGNAR DICHOS FONDOS A LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

1 - COSTO PARA DISEÑO Y SUPERVISION DEL CONECTOR ENRIQUE ANGLADES	\$151,000.00
--	--------------

2- OBRAS Y MEJORAS PERMANENTES DE URB. VILLA REAL, MONTE REAL, COSTA REAL Y PALMAR DEL REY, COSTOS DE DISEÑO Y ESTUDIOS RELACIONADOS	<u>\$222,756.60</u>
---	---------------------

TOTAL REPROGRAMADOS	<b>\$373,756.60</b>
---------------------	---------------------

**SECCION 3RA:** LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA SON INDEPENDIENTES Y SI CUALQUIER SECCION, PARRAFO, ORACION O CLAUSULA FUERA DECLARADA NULA POR CUALQUIER CORTE DE JURISDICCION COMPETENTE, LA DECISION DE DICHA CORTE NO AFECTARA LA VALIDEZ DE NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES RESTANTES.

**SECCION 4TA:** TODA ORDENANZA O RESOLUCION O PARTE DE LAS MISMAS QUE ESTUVIERE EN CONFLICTO CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA QUEDA POR LA PRESENTE DEROGADA HASTA DONDE TAL CONFLICTO EXISTIERE.

**SECCION 5TA:** AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO, A HACER LAS ENTRADAS CORRESPONDIENTES EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA, SEGUN ASI SE REQUIERAN.

**SECCION 6TA:** COPIA DE ESTA ORDENANZA, POR SER DE CARACTER URGENTE, COMENZARA A REGIR INMEDIATAMENTE DESPUES DE SU APROBACION Y COPIA DE LA MISMA SERA ENVIADA AL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO E INSTRUMENTALIDADES CONCERNIENTES, PARA LA ACCION CORRESPONDIENTE.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, SE FIRMA LA PRESENTE ORDENANZA NUM. 38  
SERIE 2010-2011 Y SE ESTAMPA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE  
GUAYAMA, HOY 24 DE MAYO DE 2011.

HON. HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. NILDA M. MANAUTOU TORRES  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR LA ALCALDESA 26 DE MAYO DE 2011.

HON. GLORIMARI JAIME RODRÍGUEZ  
ALCALDESA





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 38, SERIE 2010-2011, adoptado por la Honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 24 DE MAYO DE 2011.

**“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA. DE VARIAS ORDENANZAS Y RESOLUCIONES, PARA ASIGNAR SOBANTES POR \$373,756.60 A OTROS PROPÓSITOS SEGÚN AUTORIZADOS POR LA LEY 64, LEY DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DE PUERTO RICO DE 1996”.**

CERTIFICAMOS ADEMÁS, que dicha ORDENANZA NUMERO 38 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

HÉCTOR M. TORRES CINTRÓN  
NYRMA E. JORDÁN RAMOS  
NEFTALÍ ORTIZ ORTIZ  
PABLO VALENTÍN DÍAZ  
RAFAEL ESPÉNDEZ NAVARRO  
REY CATALINO RAMÍREZ ROSARIO  
ISIS N. DE JESÚS ALICEA

FERNANDO ZAYAS FERNÁNDEZ  
GABRIEL J. ROMÁN BRIGANTTI  
FRANCISCO A. CINTRÓN BOU  
HILDA I. SÁEZ MORALES  
EDICTO LÓPEZ LEBRÓN  
ANGEL L. SANABRIA MORALES

EXCUSADOS

NADIE

ABSTENIDOS

NADIE

AUSENTES

EVELYN DÍAZ SUÁREZ  
JEFFREY QUIÑONES GONZÁLEZ  
ASTRID E. VALENTÍN BÁEZ

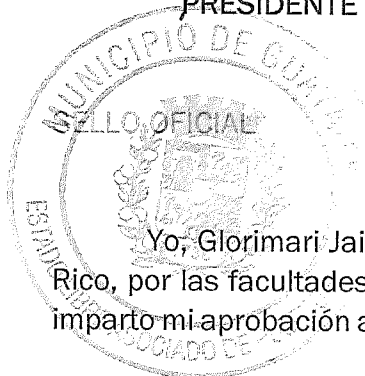
EN CONTRA

NADIE

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida a la honorable Alcaldesa de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 24 DE MAYO DE 2011 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Yo, Glorimari Jaime Rodríguez, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NUMERO 38, hoy día 26 DE MAYO DE 2011.

  
ALCALDESA